



3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FT-LP-022-16**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Mapa Obras y Pavimentos, S.A. de C.V.**, representada por el **C. José de Jesús Castillo Carrillo**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que existe una diferencia en la cantidad de metros cuadrados reales contra los proyectados en la licitación.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificados los metros antes mencionados por un monto de \$1'730,000.00 (un millón setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$8'410,695.88 (ocho millones cuatrocientos diez mil seiscientos noventa y cinco pesos 88/100 M.N.), incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una persona moral denominada **Mapa Obras y Pavimentos, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la Escritura Pública número 37,755 (treinta y siete mil setecientos cincuenta y cinco) de fecha 10 (diez) de junio del año de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Herrera Anaya, Notario Público número 29 del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro de Comercio bajo folio número 43572-1 de fecha del 17 de Febrero de 2010.

2.2.- El C. **José De Jesús Castillo Carrillo** quién se identifica con credencial para votar No. **3103030236544** y folio **0000023348320**, acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la Escritura Pública número 37,755 de fecha 10 de Junio del año de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Herrera Anaya, Notario Público Número 29 del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro de Comercio bajo folio número 43572-1 de fecha del 17 de febrero de 2010, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Franz Schubert Número 5471 colonia La Estancia, Zapopan, Jalisco, lo que acredita con el estado de cuenta de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **MOP080610153**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-021/2016**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **25 de julio del 2016**, "**El Municipio**" y "**El Contratista**" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-FT-LP-022-16**, en el cual "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "**Reencarpetamiento de la vialidad Blvd. Chulavista, en la localidad de Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**" por un importe total de **\$6'680,695.88 (seis millones seiscientos ochenta mil seiscientos noventa y cinco pesos 88/100 M.N)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **122 (ciento veintidós) días naturales**, iniciándolos el día **01 (primero) de agosto del 2016 (dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **30 (treinta) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos **26 fracción I, 27 fracción I y 30 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y conforme al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Las dependencias y entidades, podrán dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en las parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios.

 Tlajomulco

5285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-FT-LP-022-16, a que se refieren la declaración 1.2 y III.1 de este convenio.

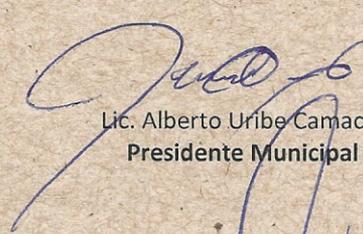
Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$1'730,000.00 (un millón setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$8'410,695.88 (ocho millones cuatrocientos diez mil seiscientos noventa y cinco pesos 88/100 M.N.), Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

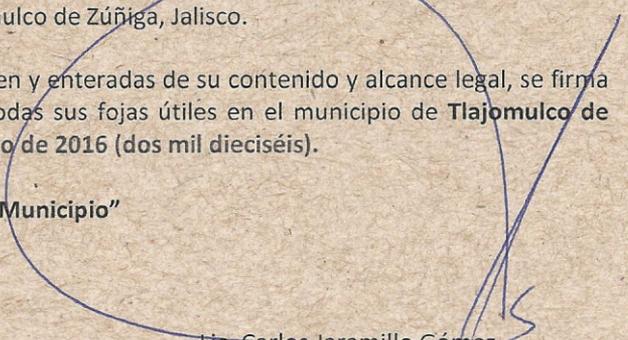
Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 3517-17531-5 (tres, cinco, uno, siete, guion, uno, siete, cinco, tres, uno, guion, cinco) de fecha 24 (veinticuatro) de agosto del 2016 (dos mil dieciséis), por la cantidad de \$173,000.00 (ciento setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Aserta, S.A. DE C.V., Grupo Financiero Aserta., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

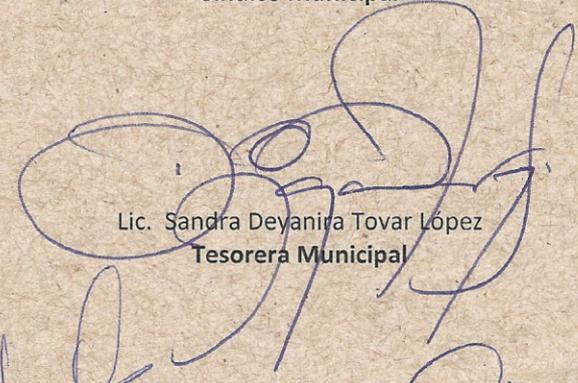
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 24 (veinticuatro) de Agosto de 2016 (dos mil dieciséis).

"El Municipio"


Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

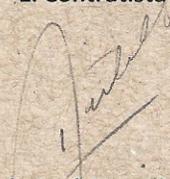

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal


Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento


Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal


Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

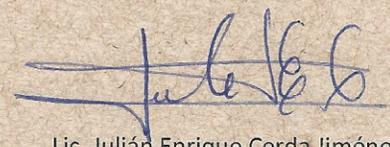


C. José de Jesús Castillo Carrillo
Administrador General Único
Mapa Obras y Pavimentos, S.A. de C.V.
MOP 080610 I53

"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-FT-LP-022-16, de fecha 24 (veinticuatro) de Agosto de 2016 (dos mil dieciséis).